

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea ..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 0'25  
 seis ..... 1'50  
 Número suelto ..... 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1588

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**CIRCULAR**

Los días 7 y 8 del actual y durante las horas de las nueve á las trece, y de las once á las catorce respectivamente, tendrán lugar ejercicios de tiro con carabina en el campo de escuelas prácticas de la Academia de Artillería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1560

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>

**CIRCULAR**

El Alcalde de Languilla, me da cuenta hallarse depositada en la Alcaldía de Barrio del anejo Mazagatos, una res lanar de las señas siguientes: Un borrego blanco, cornudo, ojinegro y un poco revisco,

el cual no tiene ninguna señal en las orejas, pegue, ni hierro.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño.

Segovia, 2 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**SUBSECRETARÍA**

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la sección de físicas, dotadas cada una con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias físicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades Central y de Zaragoza dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la sección de naturales en la primera y una de igual facultad y grupo en la segunda, dotadas las dos primeras con la gratificación anual de 1.500 pesetas y con la de 1.250 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos me-

ses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, dos plazas de Auxiliar numerario del segundo grupo de la sección de naturales, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reu-



nirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la plaza de Auxiliar numerario del tercer grupo de la sección de Químicas, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse

en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

(*Gaceta del 14 de Agosto de 1913.*)

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las farmacopeas vigentes, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar. Entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia, Granada y Oviedo, una plaza de Auxiliar numerario del cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas en la primera y una de igual grupo en cada una de las

otras dos con las de 1.250, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en ciencias Químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en las Facultades de Oviedo, Sevilla y Valencia, una plaza de Auxiliar numerario del quinto grupo en cada una, dotadas con la gratificación anual de 1.250 pesetas, las dos primeras y con la de 1.500 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus

servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-



pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, dos plazas de Auxiliar numerario del tercer grupo, afecta una de ellas á la Cátedra de Química biológica con su análisis, y la otra á la Cátedra de Microbiología técnica bacteriológica y preparación de sueros medicinales, cada una, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1913.)

1563

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia-Séptima inspección

SUBASTAS

El día 15 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de 1.600 hectolitros de piña albar del 2.º lote en el monte de la Comunidad de dicha

Villa, número 105, bajo la misma tasación de 1.600 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior; debiendo el que resulte rematante abonar en concepto de gestión técnica, según tarifa F 97.50 pesetas, y el tanto por ciento del valor que alcance la subasta y que señala la tarifa D., tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909; cantidades que ha de depositar el rematante en el Distrito forestal, antes de empezar el aprovechamiento.

Segovia, 30 de Septiembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

1566

El día 27 de Octubre próximo, de diez á once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Ortigosa del Monte, se celebrará la primera subasta por un período de diez años, de 100 metros cúbicos de piedra, que han de extraerse cada un año en el monte de dicho pueblo número 159, denominado «El Berrocal» cuyo disfrute ha sido consignado en el plan forestal de 1913 á 1914, aprobado por Real orden de 17 del actual, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Ortigosa.

Segovia, 30 de Septiembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

1584

El día 3 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Añe, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de Caza, por un período de cuatro años, en el monte de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 15 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 120 de fecha 7 de Octubre de 1910.

Segovia, 2 de Octubre de 1913.—  
El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

1570

Junta municipal del Censo Electoral de Valseca

Don Angel Benito Herranz, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo de Valseca.

Certifico: Que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, del Concejal que ha obtenido más votos en elección popular, es como sigue:

Don Mariano Galindo García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Valseca.

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta: que D. Celedonio Rincón Luengo, es el Concejal que formando parte del actual Ayuntamiento, y sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en elección popular,

hecha exclusión de los señores Alcaldes y Tenientes de Alcalde.

Asimismo Certifico: Que el Concejal D. Tomás Manso Hernangómez, es el que sigue al indicado anteriormente en número de votos obtenidos en elección popular también de entre los que saben leer y escribir y con la misma exclusión anterior.

Y para que conste y en cumplimiento de la Regla 14 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigente Ley Electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Valseca á veintitres de Septiembre de mil novecientos trece.—Está sellado con el de la Alcaldía de este pueblo.—V.º B.º: el Alcalde, Manso.—Mariano Galindo., Secretario.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos prevenidos en la regla décimaséptima de la Real orden de dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete pongo la presente que firmo en Valseca á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Angel Benito.—P. S. M., El Secretario habilitado, P. L., Marcelino Callejo.

1582

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa

D. Marcos Rueda, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo Martín Muñoz de la Dehesa.

Certifico: Que reconocidos los expedientes generales de las elecciones de Concejales, respectivos á los años 1909 y 1911 que obran en esta Secretaría de mi cargo, de ellos resulta: Que excluído el señor Alcalde, el Concejal D. Remigio Gallego Lumbreras, es el que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular.

Y para que conste en cumplimiento y á los efectos de la condición 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, de orden del señor Alcalde con su V.º B.º expido la presente en Martín Muñoz de la Dehesa, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos trece.—Marcos Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Rueda.

1585

Alcaldía de Ontanares

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez terminado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ontanares, 2 de Octubre de 1913.—  
El Alcalde, P. O., El Regidor, Pedro González.

1585

Alcaldía de Ontanares

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ontanares, 2 de Octubre de 1913.—  
El Alcalde, P. O., El Regidor, Pedro González.

1565

Alcaldía de Escobar

Terminado el padrón de cédulas

personales de este término, formado para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que por los que se consideren agraviados, se puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas; en la inteligencia que transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Escobar, 1.º de Octubre de 1913.—  
El Alcalde, Nicomedes González.

1563

Alcaldía de Bercimuel

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el próximo año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, á contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bercimuel, 1.º de Octubre de 1913.—  
El Alcalde, Juan Martín.

1571

Alcaldía de Pinarejos

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de Cédulas personales en este pueblo correspondiente al año de 1914, formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan enterarse los en él incluidos y presentar cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho.

Pinarejos á 1.º de Octubre de 1913.—  
El Alcalde, Antero Martín.

1562

Junta de Cárcels del partido de Santa María la Real de Nieva

Con el fin de que sea examinado y aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en la Cárcel de este partido judicial, en el próximo año de 1914, y tratar otros asuntos relacionados con dicha Cárcel, he dispuesto convocar á los señores Alcaldes de los pueblos de dicho partido, ó sus representantes nombrados por sus Ayuntamientos, para que se presenten en las Casas Consistoriales de esta Villa, el día 12 del mes corriente, á las once de su mañana, donde estará de manifiesto indicado documento para ser examinado por los interesados, y con la censura que recaiga, será remitido á la Comisión provincial, todo de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades del partido.

Santa María la Real de Nieva, 1.º de Octubre de 1913.—El Alcalde, Presidente, Francisco González.



1564

**Alcaldía de Fresno de Cantespino**

Aprobado por la Junta municipal de esta villa, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, con un déficit de 3.953'47 pesetas, se propuso para cubrirle y así se acordó el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, á excepción de los que se destinen á industrias, sirviendo de base la siguiente:

ARTICULOS	Unidad de adeudo	Precio medio de la unidad Pesetas	Arbitrio acordado Pesetas	Consumo calculado Qtls. méts.	Producto anual
					Pesetas
Paja de cereales.....	quintal m.º	2'00	0'25	8.581	2.145'25
Leña de todas clases.	Id. id.	2'00	0'25	7.233	1.808'25
					<b>Total.....</b>
					15.814

Y en virtud de lo acordado por dicha Junta, se hace saber al público por término de quince días, para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1889, á cuyas disposiciones se ha dado exacto cumplimiento.

Fresno de Cantespino, 28 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Salvador Siguero.

1583

**Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar**

Don Gregorio Fraile Muñoz, Juez interino de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se siguió por lesiones contra el procesado Florentino Marinero Gómez, se sacan á pública y primera subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 del actual, á las diez, las fincas siguientes sitas en término de esta Villa, embargadas como de la propiedad de dicho procesado.

1.ª Una pequeña casilla en Torregutiérrez, calle de las Eras, sin número, con corral; tasada en 200 pesetas.

2.ª Una casa con dos corrales, en Torregutiérrez, con entrada por ellos, sita en la calle de las Eras, sin número; en 350 ídem.

3.ª Una tierra al sitio de los Loberos de trece áreas y diez centiáreas; en 75 ídem.

4.ª Otra tierra al Monte, de sesenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas; en 100 ídem.

5.ª Otra tierra á la Moña, de trece áreas y diez centiáreas; en 20 ídem.

6.ª Otra tierra á la bajada de la

Piñanesz, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas; en 25 ídem.

7.ª Otra tierra á la Pavera, de trece áreas y diez centiáreas; en 50 ídem.

8.ª Otra tierra á los Zumacales, de igual cabida que la anterior; en 12 ídem.

9.ª Un majuelo al sitio del Pico, de cincuenta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas; en 100 ídem.

10. Otro majuelo al Paraíso; de seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas; en 20 ídem.

11. Otro majuelo al mismo sitio y de igual cabida que el anterior; en 20 ídem.

12. Una era de pan trillar, al sitio de las eras de Torregutiérrez, de seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas; en 50 ídem.

13. Una tierra á la Moña, de cincuenta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas; en 25 ídem.

14. Otra tierra á la Piñonada, de veintiseis áreas y veinte centiáreas; en 45 ídem.

15. Otra tierra al mismo sitio, de trece áreas y diez centiáreas; en 12 ídem.

16. Un cuartel en Santa Catalina, de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; en 100 ídem.

17. Una tierra á la Piñonada, con varios pinos, de trece áreas y diez centiáreas; en 65 ídem.

18. Otra tierra en igual sitio y de igual cabida que la anterior; en 20 ídem.

Haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuéllar á uno de Octubre de mil novecientos trece.—Gregorio Fraile.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernía.

1552

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacastin**

PUEBLO DE SANGARCÍA

Don Bonifacio Gozalo Santos, Agente Ejecutivo auxiliar de la Hacienda pública en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución urbana del año actual, se ha dictado con fecha 26 del corriente la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda pública.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente embargadas á los deudores que el mismo expresa, por el concepto de urbana.

**Nombres de los deudores y fincas que se Adjudican**

D. Albino Andrés Rodríguez.—Una casa hoy solar, que tuvo en la calle Real el núm. 4, que linda por Oriente, dicha calle; Poniente, con camino de Laguna; Mediodía, con Francisco Moreno, y Norte, con solar, cuyo dueño se ignora, que se adjudica por 166'67 pesetas.

Otra casa que fué y hoy es solar, con

el núm. 63, de la calle Real, que tiene de capacidad superficial 203 metros, y linda á Oriente, herederos de Epifanio Rodríguez; Mediodía, herederos de Luisa González; Poniente, dicha calle, y Norte, de Juan Antonio Maroto; en 333'35 ídem.

D. Andrés Delgado Sanz.—Una casa hoy solar, en la calle Real, núm. 86, capacidad superficial 1.976 pies, linda por la derecha, entrando, Petra Gómez; izquierda, herederos de Gabriel de Gústín, y espalda ó testero, huerta de D. Juan Robina; en 641'89 ídem.

Herederos de Bonifacio Aparicio.—Una casa hoy solar, en la calle Real, núm. 57, ocupa toda ella una extensión de 5.658 pies, y linda por Oriente y Mediodía, con posesión de Enrique Arteaga; Poniente, con calle Real, y Norte, con solar de herederos de Epifanio Rodríguez Patiño; en 611'89 ídem.

D. Epifanio Rodríguez Patiño.—Una casa hoy solar, en la calle Real, número 69, capacidad superficial 2523 pies; linda por derecha, Luisa González; espalda, Juan Antonio Maroto; izquierda, valla del pueblo; en 658'23 ídem.

Otra ídem también solar, calle Real, núm. 55, con 3.220 pies superficiales; linda derecha, reguero del charco; espalda, Pascual Mateos, é izquierda, Bonifacio Aparicio; en 726'23 ídem.

D. Eleuterio Callejo.—Un solar, en la calle de la Herrería, núm. 6, que tiene una capacidad superficial de 2.088 pies; linda por Oriente, dicha calle; Mediodía, casa de Agustín Gacimartín, y Norte, de Ambrosio González; en 327'22 ídem.

D. Tomás Domingo de Pablos.—Una casa hoy solar, en la calle de Bulindo, núm. 4, capacidad superficial 2.170 pies; linda Oriente ó espalda, casa de Pablo Martín; derecha, entrando, solar de Lucio Regidor; Norte, cija de Julio García, y frente, Plazuela de Bulindo; en 172'23 ídem.

D. José Gómez Pérez.—Un solar, calle de la Herrería, núm. 21, capacidad superficial todo él, 2.500 pies; linda por derecha, casa de Agustín Gacimartín; espalda, callejón de la Fragua vieja, y por la izquierda, casa de José Maroto; en 316'44 ídem.

D. Ildelfonso González Aparicio.—Una casa hoy solar, en la calle de San Roque, capacidad superficial 360 pies; que linda por Oriente, con Estanque de los Noques; Mediodía, con posesión que fué de Tiburcio Mateos, hoy Carmen Martín; Poniente, dicha Carmen, y Norte, reguero del charco grande; en 169'34 ídem.

D.ª Luisa González García.—Una casa hoy solar, calle Real, núm. 65, capacidad superficial 2.056 pies; linda por la derecha, casa de Lope Martín, hoy Raimundo Benito; izquierda de Pascuala Montalvo, hoy Francisco Montalvo, y espalda, Modesto Salcedo y camino de las Tejeras; en 205'22 ídem.

D. Lope Martín Gacimartín.—Una casa hoy solar, en la calle de la Cruz, núm. 43, capacidad superficial 1.054 pies; linda por Oriente, casa de Paula de Frutos; Mediodía con dicha calle; Poniente, herederos de Agustín Llorente, y Norte, sitio denominado «El Palacio»; en 177 ídem.

D. Francisco Moreno Martín.—Una casa hoy solar, calle Real, núm. 6, capacidad superficial 600 pies; linda por derecha, casa de Manuel Lobo; izquierda, de Francisco Rodríguez, y espalda, calle de Laguna Rodrigo; en 177 ídem.

D.ª Teodora Montalvo Soblechero.—Una casa hoy solar en la calle de la Herrería, núm. 23, capacidad superficial 3.200 pies; linda por Oriente, cerca de

Domingo González; Mediodía, de Agustín Montalvo; Poniente, dicha calle, y Norte, José Gómez; en 316'44 ídem.

D.ª Isabel Sánchez de Pablos.—Una casa hoy solar en la calle de la Cruz, núm. 49, capacidad superficial 646 pies; linda por Oriente, con Francisco Cabrero; Mediodía, dicha calle; Poniente, de Miguel Domingo, y Norte, ejidos; en 253'89 ídem.

D.ª Irene Torres Gacimartín.—Una casa hoy solar en la calle del Charco, núm. 5, que tiene de capacidad superficial, 1.385 pies; linda por la derecha, casa de Nicolasa Fernández; espalda, Manuel Gacimartín; izquierda, de José Casado; en 197'45 ídem.

D. Juan Antonio Maroto.—Una casa hoy solar en la calle Real, núm. 61; capacidad superficial 5.400 pies; linda por Oriente, calle de San Roque; Mediodía, herederos de Epifanio Patiño; Poniente, calle Real, y Norte, casa de Enrique Artiaga; en 177'78 ídem.

Otra casa también solar, calle de San Roque, núm. 22, capacidad superficial 768 pies; linda á Oriente, calle de San Roque; Mediodía, solar del mismo dueño; Poniente, de Enrique Artiaga, y Norte, con un pajar de Eladio del Pozo; en 44'45 ídem.

Herederos de Manuel Lobo.—Una casa hoy solar en la calle Real, núm 8, capacidad superficial 300 pies; linda por la derecha, casa hoy solar que fué de Marcos Martín, por espalda é izquierda, de Francisco Moreno; en 105'34 ídem.

D. Marcos Martín García.—Una casa hoy solar en la calle Real, núm. 10, capacidad superficial 562 pies; linda por derecha, casa solar de Juliana Martín; izquierda, de Manuel Lobo; espalda, camino de Laguna Rodrigo; en 105'45 ídem.

D.ª Mariana Mateos Alonso.—Un solar en la calle de Etreros, sin número capacidad superficial 470 pies; linda por Oriente, Mediodía y Poniente, calles públicas, y Norte, calle de Etreros, carretera que va á Sanchidrián; en 119'89 ídem.

D. Santos Montalvo Casado.—Una casa hoy solar en la calle de Bulindo, núm. 19, con 1.300 pies superficiales; linda Oriente, dicha calle; Mediodía, herederos de Perfecto Montalvo; Poniente y Norte, de Isidro Martín Catalina; en 88'90 ídem.

Otro solar en la calle de Bulindo, núm. 10, con 290 pies superficiales; que linda Oriente y Mediodía, con casa de Domingo González; Poniente, dicha calle, y Norte, referido Domingo; en 25'45 ídem.

D.ª Gaspara Díaz Marugán.—Un solar á la salida para la Tejera con 232 pies, linda Oriente, huerto de Modesto Salcedo; Mediodía y Poniente, de herederos de Pilar Montalvo, y Norte, con calle la Cruz; en 88'90 ídem.

D. Casto Maroto Arribas.—Una casa hoy solar en la Plaza de los Novillos, sin número, capacidad superficial 340 pies; linda por Oriente, con casa hoy solar de la Capellanía; Mediodía, con solar de Matea Llorente; Poniente, con solar de Nicolás García, y Norte, Plaza de los Novillos; en 103'67 ídem.

Lo que se notifica á los deudores, sus herederos ó causahabientes, para su conocimiento, con arreglo al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sangarcía, 27 de Septiembre de 1913.—El auxiliar, Bonifacio Gozalo.